

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024-2025

CAPÍTULO 1

FUNDAMENTOS

1.1 Misión

El Gimnasio La Montaña forma personas para que comprendan la realidad y se comprometan con el desarrollo responsable del entorno local y global, mediante una educación fundamentada en valores cristianos y ciudadanos, que promueve la construcción crítica, rigurosa y plural del saber.

1.2 Metas misionales

1.2.1 Formación académica

Los programas académicos del Gimnasio La Montaña promueven el desarrollo de las competencias necesarias para enfrentar responsable y acertadamente las exigencias éticas, sociales, culturales, científicas, políticas y económicas.

Para ello, trabajamos desde una perspectiva pedagógica que permita al estudiante acceder sensible y críticamente al patrimonio cultural y al acervo científico tecnológico de la humanidad, que lo movilice a asumir creativamente el reto de la construcción del conocimiento.

Nuestro equipo asume con determinación la tarea de proyectar este currículo a las competencias, habilidades y actitudes propias del siglo XXI. Destacamos algunas de especial interés en nuestro proyecto pedagógico:

- Competencias comunicativas en la lengua materna y en algunas lenguas extranjeras.
- Pensamiento científico y matemático.
- Principios, conceptos y métodos fundamentales de las disciplinas del conocimiento.
- Pensamiento crítico y estratégico, habilidades argumentativas, manejo de datos y autonomía en el aprendizaje.
- Ética de trabajo, rigor académico y responsabilidad en el proceso de aprendizaje.
- Planeación eficiente y metódica y metacognición.
- Relación con el conocimiento: responsabilidad moral, interés, apertura mental, flexibilidad, creatividad, innovación y emprendimiento.
- Habilidad de uso, apropiación y creación con tecnologías de información y comunicación (TIC).
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Formación estética.
- Formación en los conceptos científicos y principios éticos para la comprensión, utilización y manejo responsable con el medio ambiente.

1.2.2 Educación ciudadana con énfasis en la identidad cultural y el pensamiento global

1.2.2.1 Identidad cultural

El Colegio considera que el sentido de pertenencia a una nación y a una cultura contribuye de manera significativa a la construcción de la identidad de una persona. Esto, enmarcado dentro del contexto y las raíces de la mayoría de nuestros estudiantes, nos lleva a trabajar por un compromiso serio con Colombia a partir del conocimiento y respeto a sus instituciones y sus valores culturales, desde una perspectiva crítica que les permita aportar a la construcción de sociedades más incluyentes, tolerantes, justas y equitativas. La civilidad como principio vinculante que armoniza las relaciones entre los miembros de una comunidad también es uno de nuestros ejes.

El logro de este propósito está alineado con el desarrollo de competencias ciudadanas propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente aquellas que tienen que ver con la formación en valores democráticos y con la promoción de la identidad en medio de la pluralidad y la diversidad.

1.2.2.2 Competencia global

En el GLM entendemos que las barreras geográficas y culturales son cada vez más débiles y las conexiones entre culturas y personas de diferentes orígenes y con visiones de mundo distintas, cada vez más fuertes. En este sentido, reconocemos que la educación contemporánea debe responder a las necesidades de ese mundo cada vez más conectado y globalizado. Por ello, buscamos que nuestros estudiantes desarrollen la competencia global, entendida como “la capacidad de una persona para afrontar temas o problemas de relevancia local, global e intercultural, para considerar múltiples perspectivas, para interactuar exitosamente con otros mientras respetan sus derechos y dignidad y para emprender acciones responsables hacia la sostenibilidad y el bienestar” (Guía de orientación PISA 2018, ICFES)

Nuestro proyecto pedagógico destaca especialmente los siguientes aspectos relativos a la competencia global:

- La indagación de problemas globales, más allá del contexto cercano, de manera rigurosa.
- El reconocimiento de perspectivas diferentes, provenientes de otras culturas que permitan ser capaces de comprenderlas y conjugarlas de manera reflexiva y respetuosa.
- La comunicación efectiva de ideas, con audiencias diversas, buscando crear puentes entre las barreras geográficas, lingüísticas, ideológicas y culturales.
- La participación reflexiva, entendiéndose como actores capaces de cambiar la historia, en la solución de problemas que mejoren las condiciones de la humanidad.

1.2.2.3 Formación católica

El GLM busca ofrecer una educación con sentido de trascendencia, brindando oportunidades para cultivar la espiritualidad. En este sentido, el Colegio, fiel a sus valores cristianos, sigue los lineamientos del magisterio de la Iglesia católica. Esta tarea la concebimos como parte fundamental de nuestro proyecto, pero complementaria a lo que, al respecto, construyen los padres de familia, primeros educadores en la fe. El proceso hacia esta meta involucra la educación en la doctrina y en la moral cristianas, así como la introducción y vinculación a la cultura y tradición de la comunidad católica..

Desde una perspectiva ecuménica, acompañamos lo anterior con la construcción de un profundo respeto a la diversidad religiosa y con la promoción de un debate abierto y permanente de temas que involucran asuntos de creencias y espiritualidad. Queremos también ser opción para familias con diferentes creencias o familias no creyentes que reconocen el valor de una educación enfocada desde una confesión religiosa y desde un proyecto ético.

1.2.2.4 Desarrollo socioafectivo

La firme convicción en que cada uno de sus estudiantes es una persona única e irrepetible y, por ello, tiene necesidades y posibilidades particulares pero que además se encuentra inmerso en una sociedad, lo que le impone exigencias y deberes, hace que el Gimnasio La Montaña se constituya como un espacio lleno de oportunidades para alcanzar un desarrollo socioafectivo armónico y sólido. Algunos de los aspectos que trabajamos con este fin son los siguientes:

- Desarrollo de la inteligencia emocional.
- Desarrollo moral.
- Habilidades sociales.
- Competencias comunicativas que favorezcan la interacción con el otro (empatía y asertividad).
- Respeto a la diversidad.
- Promoción de la equidad de género.

1.2.2.5 Compromiso social

Consciente de las inmensas necesidades de nuestro país y de las condiciones de inequidad que aún no han logrado ser superadas, el Colegio pretende desarrollar una formación para el servicio, enmarcada dentro de la vocación particular de cada uno de sus estudiantes. Para ello, procura vincular activamente a la comunidad del Gimnasio La Montaña con la realidad social de grupos vulnerables, buscando despertar la sensibilidad frente a sus necesidades y desarrollar un decidido sentido de responsabilidad social.

Para alcanzar este objetivo trabajamos en los siguientes aspectos:

- Sensibilidad frente a los problemas sociales y a los temas que involucran la justicia.
- Sensibilidad frente a los asuntos de minorías.
- Conciencia del uso ético del conocimiento al servicio de la sociedad.
- Formación de un ciudadano ético con un decidido compromiso local y global.
- Concepción ética de la acción del ser humano sobre su entorno natural.
- Construcción de la compasión como un valor que involucra al hombre frente al dolor y las necesidades del otro.

CAPÍTULO 2

PLAN DE COSTOS

2.1 Plan de costos 2024 - 2025

NIVEL	TARIFA ANUAL	MATRÍCULA	PENSIÓN
Kínder	50.051.546	5.005.149	4.095.127
Transición	50.051.546	5.005.149	4.095.127
Primero	50.051.547	5.005.150	4.095.127
Segundo	50.051.547	5.005.150	4.095.127
Tercero	50.051.545	5.005.148	4.095.127
Cuarto	49.914.048	4.991.401	4.083.877
Quinto	49.474.362	4.947.429	4.047.903
Sexto	48.122.603	4.812.259	3.937.304
Séptimo	48.122.603	4.812.259	3.937.304
Octavo	48.122.603	4.812.259	3.937.304
Noveno	47.659.889	4.765.983	3.899.446
Décimo	48.122.603	4.812.259	3.937.304
Undécimo	39.053.344	3.905.330	3.195.274

Los costos anteriores están aprobados bajo la Resolución 110246 del 3 de mayo de 2024 de la Secretaría de Educación de Bogotá.

2.2 Reglamentación de pagos

- La devolución de cheques girados por concepto de matrícula invalida automáticamente el proceso y faculta al Colegio para anular la matrícula y disponer del cupo.
- El pago de la cuota mensual se hace mediante consignación en la entidad determinada por el Colegio para ello, durante los diez (10) primeros días de cada mes. Los pagos realizados con posterioridad a los diez primeros días de cada mes tendrán un recargo por mora, variable según lo permitido por las autoridades competentes.
- La devolución de cheques girados por cualquier concepto, con responsabilidad del girador, tiene una sanción del 20% que debe cancelarse con el valor del cheque respectivo en efectivo en las oficinas del Colegio (Código del Comercio, art.731).
- En condiciones normales, el Colegio no recibe pagos en sus oficinas.
- El Colegio no presta servicio de transporte a los alumnos que al día 11 del mes no estén a paz y salvo.
- El Colegio no presta servicio de cafetería a los alumnos que al inicio del mes no estén a paz y salvo hasta el mes anterior.
- El Colegio retira definitivamente los servicios de transporte y cafetería a quienes continua y reiteradamente incumplen los pagos.
- El Colegio no entrega informes evaluativos ni expide certificados de ninguna índole a los alumnos que no se encuentran a paz y salvo.
- El incumplimiento continuo en los pagos da lugar a la pérdida del cupo del alumno.
- Tanto el transporte como la cafetería se pagan completos durante los once (11) meses del calendario escolar.

Parágrafo:

Solamente la Junta Directiva del Colegio está facultada para hacer excepciones a cualquiera de las disposiciones anteriores y para ello los padres deben enviar solicitud escrita.

CAPÍTULO 3

ASPECTO FORMATIVO

El punto de partida de la tarea formativa del Gimnasio La Montaña es la convicción de que el ser humano está llamado a construir, cada día, un mundo mejor. Para esto, además de una sólida educación intelectual, se requiere de un profundo compromiso con el desarrollo personal de nuestros estudiantes haciendo énfasis en el establecimiento de relaciones armónicas y comprometidas con otros, aportando así a la construcción de una sociedad que dé respuesta a los retos del Siglo XXI.

Teniendo en cuenta la importancia del equilibrio entre las dimensiones cognitiva, socioemocional y moral, el Colegio ha diseñado un currículo de formación acorde con cada una de las etapas del desarrollo de nuestros estudiantes y en el cual se abordan las siguientes áreas: habilidades sociales, inteligencia emocional, desarrollo moral, hábitos y rutinas. Este programa pretende afianzar los principios de los alumnos desde una perspectiva cristiana, enmarcada dentro de la filosofía del Colegio e institucionalizar los valores, de esta, en todas las áreas, generando una comunidad coherente en su vivencia.

La formación se aborda en distintos momentos de la vida escolar; en espacios como las direcciones de grupo, charlas con la rectora, los vicerrectores, los directores de escuela y los directores de grupo. Así mismo, cada profesor y cada persona del Colegio es responsable de aportar a la formación de los estudiantes en todos los momentos de interacción.

Contamos con programas propios del Gimnasio La Montaña y con otros desarrollados por expertos con amplia trayectoria que permiten la vivencia de valores encaminados al autocuidado, la toma de decisiones basadas en la verdad, la resolución pacífica de conflictos, el servicio a la comunidad, el sano desarrollo afectivo y la prevención de conductas de riesgo.

Nuestros programas son: Convivencias, Vigías escolares, Guardianes de paz, Consentidos, Educación sexual, días de formación, Cloud9World, Conscious Discipline, Boletines verdes y Cero Trampa.

Consideramos que las familias son un soporte fundamental y que, trabajando alineados, se logran procesos de mayor impacto y coherencia; las **jornadas pedagógicas**, en las cuales reflexionamos con los padres de familia sobre problemáticas y temas actuales que rodean la vida de nuestros estudiantes, son el espacio privilegiado para lograr esa alineación.

Ofrecemos un programa de **actividades extracurriculares** a través de las cuales promovemos el buen uso del tiempo libre para el sano desarrollo y cultivamos el interés particular de nuestros estudiantes en las áreas musicales, artísticas, deportivas, culturales, científicas, de opinión y de servicio a la comunidad.

El empoderamiento, la autonomía y la agencia en nuestros estudiantes son fundamentales para el Gimnasio La Montaña. Por esta razón, apoyamos sus iniciativas facilitando todos los recursos posibles para que sueñen, diseñen, construyan y dirijan proyectos en los ámbitos académicos, sociales, de interacción escolar, entre otros: Casas, TEDx, Democracia Joven, CEIF, Congreso de literatura, Meridiano 74, Consejo estudiantil y Comités de 11º.

Contamos con un programa de viajes nacionales e internacionales que se realizan a lo largo de toda la vida escolar a través de los cuales los estudiantes viven experiencias valiosas de enriquecimiento cultural y social en diferentes contextos.

CAPÍTULO 4

DERECHOS Y DEBERES

4.1 Derechos y deberes de los alumnos

4.1.1 Derechos

- Conocer la filosofía del Colegio y recibir orientación para su apropiación.
- Conocer las normas reglamentarias del **Colegio** y su justificación.
- Recibir una sólida formación en valores, sustentada en la filosofía del Colegio.
- Recibir una formación académica competente y de excelencia.
- Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros del Colegio.
- No ser discriminados por razones de género, raza, creencias, orientación sexual, filiación política o condiciones físicas.
- Recibir un trato justo de parte de todos los miembros del Colegio.
- Ser atendidos adecuada y oportunamente para expresar sus inquietudes, dudas y sugerencias.
- Expresar su criterio y que este sea considerado en la toma de decisiones que les atañen.
- Recibir las explicaciones pertinentes cuando las circunstancias lo demanden.
- Dar las explicaciones pertinentes cuando las circunstancias lo demanden.
- Conocer los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos y ser tratados de acuerdo con estos.
- Tener acceso a los servicios de apoyo pedagógico, psicológico, espiritual y de bienestar que presta el Colegio.
- Elegir sus representantes y ser elegidos como tales, según lo establecido en el gobierno escolar.
- Contar con la debida diligencia de las autoridades del Colegio para hacer cumplir a sus compañeros todas las normas que se relacionen de una u otra manera con las actividades comunitarias.
- Recibir oportunamente todas las comunicaciones del Colegio.

4.1.2 Deberes

- Conocer la filosofía del Colegio y apropiarla de acuerdo con su nivel escolar.
- Conocer las normas reglamentarias del Colegio y su justificación.
- Asumir una actitud responsable y comprometida frente a su formación académica.
- Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a miembro alguno de la comunidad educativa por razones de género, raza, creencias, orientación sexual, filiación política o condiciones físicas.
- Asumir una actitud responsable y comprometida frente a cualquier proceso de mejoramiento que se le asigne.
- Expresar, en el momento oportuno y ante la autoridad que corresponda, sus inquietudes, dudas y sugerencias.
- Expresar, en el momento oportuno y ante la autoridad que corresponda, su criterio frente a decisiones que les atañen.
- Dar las explicaciones pertinentes cuando las situaciones lo demanden.
- Respetar y acatar las órdenes de las directivas del Colegio.
- Respetar y considerar las orientaciones de las directivas del Colegio.
- Respetar y acatar las órdenes de los profesores del Colegio.
- Respetar y considerar las orientaciones de los profesores del Colegio.

- Respetar y cuidar las instalaciones físicas e implementos del Colegio a los que debe dárseles tratamiento de bienes públicos.
- Respetar y cuidar las pertenencias de los compañeros del Colegio.
- Asistir al Colegio con todos los elementos necesarios para su trabajo escolar y no traer objetos de valor.
- Participar y comportarse ordenada y disciplinadamente en todas las actividades académicas y formativas programadas por el Colegio.
- Participar, comportándose adecuadamente, en las actividades escolares realizadas fuera del Colegio.
- Participar en las elecciones de los representantes estudiantiles según las normas establecidas en el gobierno escolar.
- Dar el trámite pertinente y oportuno a todas las comunicaciones enviadas por el Colegio a la casa.
- Asistir al Colegio y sus actividades con puntualidad, salvo en casos de fuerza mayor, y ceñirse a los procedimientos reglamentarios ante ausencias retardos y/o permisos.

4.2 Derechos y deberes de los padres de familia

4.2.1 Derechos

- Conocer la filosofía del Colegio y recibir orientación para colaborar en su difusión.
- Conocer las normas reglamentarias del Colegio.
- Recibir un trato cortés y respetuoso.
- No ser discriminados por razones de género, raza, creencias, orientación sexual, filiación política o condiciones físicas.
- Ser atendidos adecuada y oportunamente por el personal del Colegio para formular sus inquietudes, dudas y dificultades.
- Recibir informes periódicos sobre el desempeño general de sus hijos.
- Formar parte del Consejo Directivo en caso de ser elegidos
- Formar parte de la Asociación de Padres de Familia (Asomontaña) y de sus directivas en caso de ser elegidos.
- Formar parte del Consejo de Padres en caso de ser elegidos.
- Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- Conocer los procedimientos regulares del Colegio en los cuales estén involucrados ellos y/o sus hijos.
- Expresar su criterio y que este sea considerado en la toma de decisiones que atañe a la situación de sus hijos.

4.2.2 Deberes

- Conocer la filosofía del Colegio y velar por que las familias y estudiantes se apropien de esta.
- Conocer este Manual de Convivencia, acatarlo y velar por que sus hijos hagan lo propio.
- Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa tanto oralmente como por escrito.
- No discriminar a miembro alguno de la comunidad educativa por razones de género, raza, creencias, orientación sexual, filiación política o condiciones físicas.
- Responder por los daños o pérdidas que su hijo ocasione en los bienes de un miembro de la comunidad o en los bienes del Colegio.
- Asistir a las reuniones y citaciones del Colegio.
- Ajustarse a las fechas establecidas en el calendario escolar para las diversas actividades del Colegio.

- Asumir las sanciones que el Colegio impone a sus hijos que implican a sus padres, en las cuales resulten directa o indirectamente comprometidos, ya que estas hacen parte del proceso formativo.
- Informar oportunamente cualquier anomalía, referente al personal del Colegio, que afecte la institución.
- Cumplir oportunamente con los compromisos económicos con el Colegio.
- Enterarse del proceso formativo y académico de sus hijos a través de los canales dispuestos por el Colegio para ello.

4.3 Derechos y deberes de los profesores

4.3.1 Derechos

- Conocer la filosofía del Colegio y recibir orientación y acompañamiento para su apropiación.
- Conocer las normas reglamentarias y su justificación.
- Recibir orientación y asistencia permanente con respecto a los procedimientos que atañen al cargo desempeñado.
- Recibir las capacitaciones ofrecidas en las diferentes áreas.
- Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros del Colegio.
- No ser discriminado por razones de género, raza, creencias, orientación sexual, filiación política o condiciones físicas.
- Recibir un trato justo de parte de todos los miembros del Colegio.
- Ser atendido adecuada y oportunamente para expresar sus inquietudes, dudas y sugerencias.
- Expresar su criterio y que este sea considerado en la toma de decisiones que les atañen.
- Recibir las explicaciones pertinentes cuando las circunstancias lo demanden.
- Conocer los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos y ser tratado de acuerdo con estos.
- Tener acceso a los servicios de apoyo pedagógico, espiritual y de bienestar que presta el Colegio.
- Elegir sus representantes y ser elegidos como tales según lo establecido en el gobierno escolar.
- Demandar el cumplimiento de todos los derechos contemplados en el contrato laboral.

4.3.2 Deberes

- Conocer y valorar la filosofía del Colegio, y ponerla en ejecución de acuerdo con su rol.
- Transmitir a los estudiantes la filosofía del Colegio.
- Demandar el cumplimiento de las normas reglamentarias del Colegio.
- Justificar la razón de ser de la norma de acuerdo con la filosofía del Colegio.
- Cumplir y aplicar las orientaciones brindadas por la institución con respecto al cargo.
- Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones en el desempeño diario de sus funciones.
- Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a miembro alguno de la comunidad educativa por razones de género, raza, creencias, orientación sexual, filiación política o condiciones físicas.
- Asumir una actitud responsable y comprometida frente a su formación académica.
- Asumir una actitud responsable y comprometida frente a cualquier proceso de mejoramiento que se acuerde con sus jefes y que se tramite con Gestión Humana.
- Expresar, en el momento oportuno y ante la autoridad que corresponda, sus inquietudes, dudas y sugerencias.

- Expresar, en el momento oportuno y ante la autoridad que corresponda, su criterio frente a las decisiones que les atañen.
- Seguir la normatividad establecida en el reglamento de trabajo.
- Respetar y demandar el uso adecuado de los recursos y materiales brindados por la comunidad educativa.
- Generar un ambiente ordenado y disciplinado en el salón de clase y en todas las actividades del Colegio.
- Participar en todas las actividades del Colegio.
- Participar y ejercer su vigilancia y direccionamiento en todas las actividades escolares realizadas fuera del Colegio.
- Participar en las elecciones de los representantes de los profesores, según las normas establecidas en el gobierno escolar.
- Dar el trámite pertinente y oportuno a todas las comunicaciones enviadas por el Colegio.
- Asistir al Colegio y sus actividades con puntualidad, salvo en casos de fuerza mayor, y ceñirse a los procedimientos reglamentarios ante ausencias, retardos y/o permisos.
- Promover y dar cumplimiento a todos los derechos y deberes de los estudiantes.
- Vincular a los padres de familia en los procesos escolares de sus hijos.
- Promover la participación de los padres en las actividades programadas por el Colegio.
- Atender adecuada y oportunamente a los padres de familia cuando lo soliciten.
- Escuchar y tener en cuenta las inquietudes de los padres de familia y comunicarlas a quien corresponda.
- Dar informes periódicos a los padres de familia sobre el desempeño general de sus hijos.
- Informar oportunamente a los padres de familia y hacer un seguimiento adecuado de las situaciones especiales que afecten el desempeño del estudiante.
- Informar oportunamente cualquier anomalía referente a cualquier miembro de la comunidad que afecte a la institución.
- Cumplir con los deberes estipulados en el contrato laboral.
- Dar manejo adecuado a la información privada de los estudiantes. Recurrir a la asesoría y acompañamiento de las directivas encargadas del tema, siempre que reciba información sensible que tenga implicaciones físicas, morales, emocionales y sociales.
- Seguir lo establecido en el Código de conducta.

CAPÍTULO 5

DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS DE APRENDIZAJE

5.1 Definición de aprendizaje

El aprendizaje es la transformación en las conexiones cerebrales a partir de la interacción entre la persona y los entornos natural, social y cultural, que se materializa en cambios en el comportamiento y en el desarrollo de nuevas competencias.

5.2 Principios de aprendizaje

1. El **estudiante es el protagonista y el responsable de su proceso de aprendizaje** y solamente a partir de su trabajo logra avances significativos. El profesor diseña entornos que facilitan el desarrollo de cada estudiante, atendiendo a sus necesidades personales mediante la diferenciación. La institución asegura la inclusión, disponiendo los recursos y mecanismos de apoyo para quien lo requiera.

2. La **planeación cuidadosa** de cada paso de lo que ocurre en el aula garantiza la calidad del aprendizaje. Seguimos el modelo de **diseño hacia atrás**, lo cual asegura la coherencia horizontal y vertical de las metas, así como la alineación de estas con la evaluación y el plan de aprendizaje de cada asignatura. Además, asegura la claridad en las expectativas de aprendizaje para los estudiantes y la validez de la evaluación.

3. A lo largo de su vida escolar, los estudiantes **comprenden con profundidad teorías y conceptos centrales de las disciplinas**, como ideas mejorables, con una visión crítica y reflexiva. Los **procesos de pensamiento** son herramientas esenciales para lograr un aprendizaje que va más allá de la memorización y repetición de esquemas, definiciones, modelos o patrones.

4. El **carácter cualitativo de la evaluación, junto con la retroalimentación permanente**, son fundamentales para cultivar una mentalidad de crecimiento y para la formación de la autonomía. La retroalimentación es un acto comunicativo que responsabiliza al estudiante de su mejora. La metacognición es la herramienta fundamental para que el aprendiz construya estrategias acordes a su potencial y sus necesidades.

5. El **pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración y las tecnologías de información y comunicaciones (TIC)** son elementos transversales a la formación académica, presentes en todas las áreas.

De igual manera, **las habilidades comunicativas en lengua materna, inglés y francés, se desarrollan en clases de idiomas e inmersión bilingüe** transversal.

6. Un **ambiente de aprendizaje que sea seguro y exigente** es una condición fundamental para que los estudiantes puedan aprender. El profesor asegura que las altas expectativas y el rigor se armonicen con un ambiente amigable en el que la diferenciación, el apoyo permanente y el riesgo controlado favorezcan los mejores niveles de aprendizaje.

El aula de clase es un espacio colaborativo de construcción de conocimiento mediante preguntas, indagación y discusión permanente, donde los estudiantes ponen en juego su capacidad crítica y reflexiva, trabajando individualmente y en equipo.

7. **La formación en la ética y en la ciudadanía global** son transversales a todas las áreas. Buscamos que los estudiantes se vean a sí mismos como actores capaces de generar desarrollo social y encontrar soluciones que mejoren las condiciones de la humanidad; partimos de la convicción de que el ser humano tiene una tendencia intrínseca a la bondad que se potencia en una comunidad ética.

5.3. Diferenciación e inclusión

El Gimnasio la Montaña ha desarrollado su concepción pedagógica partiendo del principio de que cada persona es única y, en este sentido, su aprendizaje tiene estructuras, formas y características diferentes.

Desde esta perspectiva, se entiende que un aula del Gimnasio la Montaña es un aula diferenciada para poder atender a la diversidad que allí se vivencia, con el fin de que todos los estudiantes alcancen las metas propuestas en el currículo y que aquellos con una fortaleza particular puedan potenciar su desarrollo.

En este contexto, se plantean las siguientes estrategias para llevar a cabo el proceso de diferenciación:

5.3.1 Aula diferenciada: Universal Design for Learning (UDL)

El aula del Gimnasio la Montaña se concibe con un espacio diferenciado que atiende a la neurodiversidad desde la estructura propuesta en el modelo de Universal Design for Learning. La diferenciación se da en términos de la manera en la que un estudiante se compromete, procesa y expresa su aprendizaje mientras accede a este, lo construye y lo internaliza.

5.3.2 Multi-Tiered Support System (MTSS)

Aplica para las áreas de matemáticas de 1° a 4°, de inglés de K5 a 8° y de español de K5° a 9°. Mediante la evaluación se identifican habilidades clave que requieren soporte para un grupo de estudiantes. Este grupo estará trabajando dentro del aula en un contexto de diferenciación explícito que se denomina Tier 1. Una vez finalizado este ciclo, los estudiantes son reevaluados y aquellos que aún presentan dificultades en la habilidad establecida son remitidos a Tier 2. Aquellos estudiantes que, surtido este proceso, aún no alcancen las metas establecidas, serán remitidos a un último Tier (3) de intervención.

5.3.3 Citación extemporánea

Aquellas asignaturas con una intensidad de tres horas o menos a la semana, a excepción de música, arte y educación física, podrán establecer acuerdos con otros profesores para tener espacios de encuentro con un estudiante que presente una dificultad particular que pueda ser resuelta en este contexto. Un estudiante no debe salir de la misma materia más de una vez en el periodo para esta actividad. En bachillerato alto, los profesores podrán acordar con los estudiantes espacios de trabajo adicionales para brindar soporte en temas puntuales dentro de este esquema de nivelación.

5.3.4 Apoyos externos

Solo en algunos casos muy particulares, el colegio puede recomendar apoyo externo para el desarrollo de algún proceso académico. Este proceso puede ser una solicitud que ocurra como requisito para la admisión de un estudiante.

5.3.5. Inclusión

El Gimnasio la Montaña, apoyado por el equipo de KOA (apoyo al aprendizaje), ha diseñado un modelo de inclusión para el abordaje de estudiantes con condiciones particulares para el

aprendizaje. En este contexto, se plantean adecuaciones o modificaciones curriculares según las necesidades de cada caso.

5.4. Evaluación

El Gimnasio la Montaña entiende la evaluación como parte integral del aprendizaje y ha optado por un modelo cualitativo de evaluación para favorecer este enfoque. Sin embargo, hace algunas modificaciones en Bachillerato Alto para ajustarse a programas externos como los cursos AP del College Board.

El Gimnasio la Montaña rige su proceso de evaluación y promoción por lo establecido en el Decreto N° 1290 del 16 de abril de 2009.

5.4.1 Escala

A continuación, exponemos la escala de evaluación que se aplica en los grados Primero a 11o. al sintetizar, en cada uno de los tres períodos académicos, el proceso de logro acumulado en lo que va corrido del año escolar. En Transición, solamente se utiliza esta escala al terminar el año escolar. En Bachillerato Alto, se utiliza también una escala numérica de 1 a 10 en los cursos Advanced Placement.

- **Superior**

Un estudiante de nivel superior demuestra un proceso consistente, constante y ascendente en el aprendizaje. Sus habilidades tienden a ser homogéneas y a crecer de forma similar, lo que lo hace un estudiante integral. Así mismo, participa en clase y está comprometido con su aprendizaje. Se destaca por cumplir a cabalidad y con un nivel elevado las metas de la asignatura, así como las tareas y proyectos asignados. Además, muestra habilidades de comunicación, pensamiento e investigación que lo llevan a explorar más allá de lo propuesto en clase. Este conjunto de habilidades también hace que el estudiante pueda dinamizar la producción de conocimiento en la clase.

- **Satisfactorio**

El estudiante cumple con las metas y muestra que su aprendizaje ha sido consolidado. Puede presentar errores mínimos en algunos criterios de evaluación que fácilmente pueden ser corregidos. Lleva un proceso consistente para superar las metas y las expectativas propuestas en la asignatura. Muestra responsabilidad y cumplimiento con el deber. Se va planteando retos significativos para superar las dificultades de aprendizaje que se le presentan en el proceso.

- **En desarrollo**

Un estudiante en desarrollo es quien lleva un proceso fluctuante a través del cual ha podido ir alcanzando paulatinamente algunas de las expectativas y metas propuestas en la asignatura. Está en proceso de consolidar el aprendizaje y alcanzar el nivel *foundational* de la totalidad de las metas planteadas. Muestra apropiación de la mayor parte de los aprendizajes aunque los evidencie de manera inconsistente. Un estudiante que termine el año en este nivel no podrá ser promovido.

- **Insuficiente**

Un estudiante de nivel insuficiente no evidencia apropiación del conocimiento y, por consiguiente, no lo aplica. Adicionalmente, su aprendizaje tiende a no ser permanente. Su comprensión es limitada y sus habilidades no alcanzan los mínimos necesarios. Así mismo, sus producciones no están acorde con lo esperado para su nivel. No exhibe un proceso de mejora continua para alcanzar las metas y expectativas propuestas por la asignatura. Necesita reforzar habilidades de ejecución y su capacidad de trabajo autónomo.

5.4.2 Períodos e informes

De Kinder 4 a 11^o, el año se divide en tres periodos académicos; al cierre de los primeros dos periodos, se hace una entrega de informes académicos que dan cuenta del proceso de aprendizaje desarrollado hasta la fecha. Los informes del tercer periodo son publicados después de la finalización del año.

De Transición a 11^o, cada área presenta una calificación acumulada de lo que va del año. En Transición, la calificación se asigna a la finalización del año. Teniendo en cuenta la naturaleza cualitativa de la evaluación, no es posible operar matemáticamente con las calificaciones, las metas y demás elementos de los informes académicos.

En Kínder 4 y Kínder 5, se presenta un informe descriptivo de los avances que se han dado en la adaptación y en el aprendizaje en todas las dimensiones. Al cierre del año se pone en consideración la aprobación o no de este.

Especificidades para Bachillerato alto

Advanced Placement: dado que estos cursos se desarrollan de acuerdo con el currículo establecido por el College Board, los programas y estrategias de evaluación se realizan de acuerdo con los parámetros de esta institución. La materia se evalúa con una escala de 1 a 10 y la nota mínima de aprobación es 7. Los estudiantes que optan por tomar el exámen y lo aprueben serán promovidos con la nota homologable a la escala sobre la cual se evalúa el examen que es 4 o 5 de acuerdo con el programa.

5.5 Promoción

5.5.1 Comisiones

5.5.1.1 Comisión de Seguimiento

Está conformada por la rectora, el vicerrector correspondiente, el director de escuela, la directora académica, la directora de KOA y el director de grupo. El objetivo es analizar la situación académica de cada estudiante por curso y definir estrategias y planes de acción para los casos que se requiera.

5.5.1.2 Comisión de Promoción

Está conformada por el vicerrector correspondiente, el director de escuela, el director de grupo, todos los profesores de las áreas cognitivas, al menos un profesor de las áreas prácticas y el representante de los padres de familia de cada curso. La rectora, la directora académica y la directora de KOA asisten a las Comisiones que, por su situación particular, así lo demanden. Se convoca al cierre de año para tomar decisiones respecto de la aprobación de las asignaturas y la promoción de los estudiantes. Este grupo hace recomendaciones de actividades de refuerzo y establece los requerimientos para la promoción de quienes presenten dificultades.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignan en actas que constituyen referentes para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

5.5.2 Promoción para Preescolar (Kínder 4 a Transición)

Teniendo en cuenta que el plan de aprendizaje de Kinder culmina al finalizar Kinder 5, al finalizar Kínder 4, la Comisión de Promoción se reúne para analizar casos que requieren mayor acompañamiento para el año siguiente y, si fuera necesario, dar recomendaciones a los padres de familia.

En Kinder 5 y Transición, los estudiantes reciben información sobre la aprobación o no de las áreas de acuerdo con las metas establecidas para el año y la evolución que hubo a lo largo de este. En consideración de que en estos años se están desarrollando habilidades y hábitos que requieren de un tiempo importante para su consolidación, en estos niveles se puede recomendar, además del curso remedial o en reemplazo de este, la realización de un plan de trabajo en casa para las vacaciones.

El trabajo debe entregarse el primer día de colegio del año siguiente y, según la evolución, se hace el examen de cierre de la materia. En caso de que el niño no apruebe esta evaluación, se establecerá un plan a seguir y una fecha futura para presentarla nuevamente. Todo lo anterior es un proceso que se lleva a cabo entre la Comisión de Promoción y los padres de familia.

Solo en casos excepcionales, cuando se evidencia que el estudiante necesitaría un año para consolidar aprendizajes propios de Kinder 5 o Transición, la Comisión de Promoción recomendará a los padres de familia la repitencia de un año de preescolar.

5.5.3 Promoción para los grados de Primero a Octavo Grado

En el marco legal de los decretos 2247 de 1997 y 1290 del 2009, el colegio ha determinado que:

Un estudiante de Primero a Octavo no será promovido al grado siguiente cuando repruebe tres (3) o más asignaturas, aunque algunas o todas correspondan a las mismas áreas obligatorias y fundamentales que establece la Ley 115 de 1994.

Un estudiante de 9° a 11° no será promovido al grado siguiente cuando repruebe cuatro (4) o más asignaturas, aunque algunas o todas correspondan a las mismas áreas obligatorias y fundamentales que establece la Ley 115 de 1994.

En algunos casos particulares, la Comisión de Promoción tiene la facultad de autorizar a un estudiante a realizar más de dos o tres cursos remediales, según el grado, o a diseñar un plan de vacaciones para remediar aprendizajes pendientes. Lo anterior cuando se considera que esta decisión es la más conveniente para el proceso del aprendiz.

Una vez la Comisión de Promoción ha decidido que un estudiante debe repetir el año, se establecerá la posibilidad de hacerlo o no en el Gimnasio La Montaña, teniendo en cuenta si ya ha repetido año anteriormente y/o si su situación particular lo permite. En general, un estudiante solo podrá repetir un año en el Gimnasio La Montaña, aunque puede haber excepciones que se autorizarán en esta instancia.

5.5.4 Promoción de Bachillerato Alto

Los estudiantes de grados 9°, 10° y 11° que al cierre del año, y antes de cursos remediales, tengan más de tres asignaturas perdidas, deben repetir el año.

La Comisión de Promoción se reserva el derecho de autorizar a un estudiante para hacer más remediales de los establecidos, habilitar alguna asignatura o definir la promoción, bajo los mismos criterios enunciados de Primero a 8°.

Como requisito de grado, los estudiantes de 11° deben presentar certificado de los siguientes exámenes: IELTS o TOEFL en nivel C1, DELF con nivel B1.

Para el caso de estos exámenes, estos no serán considerados en el conteo de materias determinantes para la promoción. Sin embargo, el estudiante debe hacer curso remedial de las habilidades no aprobadas. De igual manera, la Comisión de Promoción puede obviar el requerimiento en cuanto al nivel de desempeño de estos exámenes cuando se presentan situaciones particulares en el proceso de los estudiantes.

5.5.5 Cursos remediales

La participación en el curso remedial es voluntaria; sin embargo, la evaluación que se lleva a cabo al finalizar este proceso es obligatoria y su aprobación determinará que se han alcanzado las metas pendientes.

Una vez el estudiante decide tomar el curso remedial, debe asistir a la totalidad de las sesiones programadas de acuerdo con el horario establecido por el Colegio.

Asistir al curso remedial no es garantía de la promoción académica en una materia.

Si un estudiante de Primero a Octavo no aprueba el examen de un remedial, puede hacer una habilitación antes de iniciar el año escolar siguiente, según se establezca en el calendario escolar. Si el estudiante no aprueba la habilitación, tiene la posibilidad de prepararse para ser evaluado nuevamente en una fecha posterior. En caso de no aprobar la segunda habilitación, el estudiante debe repetir el año. La Comisión del curso, en compañía de la Dirección Académica, la Dirección de Escuela, la Vicerrectoría y la Rectoría podrán plantear estrategias alternativas a la pérdida de año en los casos en los que se considere pertinente.

La promoción de un estudiante se determina cuando haya aprobado todas las asignaturas previstas para el grado. En caso contrario, la promoción queda pendiente hasta que logre dicho requisito. Si un estudiante pierde dos materias después de remediales, debe repetir el año.

CAPÍTULO 6

CONVIVENCIA ESCOLAR

El Gimnasio La Montaña reconoce como un deber ineludible la prevención y atención de todas aquellas situaciones que impidan a sus estudiantes vivir su escolaridad en un entorno físico y emocionalmente seguro. En ese sentido, se mantiene en una permanente búsqueda de estrategias de promoción de una cultura de respeto y de un clima escolar amigable y acogedor. El respeto y la protección de cada persona constituye la pauta fundamental de convivencia en el Colegio.

6.1 Promoción

- Desde la Rectoría hasta las Direcciones de Grupo, nuestros alumnos reciben un mensaje continuo y consistente acerca de valores humanos y espirituales que fomentan una convivencia respetuosa, enriquecedora y fraterna.
- El Colegio ofrece anualmente unos talleres de educación sexual en Preescolar y Primaria y una semana de formación en Bachillerato que contribuyen a crear un clima de respeto y de comunicación positiva, también preventivo de situaciones de intimidación o acoso dentro de la institución.
- El Colegio cuenta con un sistema de reconocimientos, descritos en el numeral 7.1. de este Manual de Convivencia, mediante los cuales se promueve entre los estudiantes los valores del Colegio.
- El Colegio cuenta con una división de consejería en KOA que permite que los estudiantes tengan un espacio de orientación en el que se favorecen las relaciones sociales positivas.
- Desarrolla actividades especializadas como convivencias y excursiones en las que se fomenta la sana convivencia.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, el Colegio ha adelantado un proceso participativo con la comunidad escolar para ajustar el Manual de Convivencia, e incorporar las disposiciones correspondientes al Sistema de Convivencia Escolar.
- El Colegio adelanta anualmente actividades de socialización del Manual de Convivencia con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para lograr la apropiación de las normas por parte de todos los miembros de la comunidad escolar, y recibir sugerencias y recomendaciones sobre aspectos por mejorar.

6.2 Prevención

- Los estudiantes del Gimnasio La Montaña participan de programas institucionales encaminados a fortalecer la vida comunitaria y las relaciones sociales positivas. Los Guardianes de Paz, los Vigías Comunitarios, los Padrinos, constituyen programas permanentes que previenen la violencia escolar en cualquiera de sus formas, por cuanto cohesionan a los estudiantes en torno a unos valores comunitarios de paz, servicio y fraternidad.
- El Colegio trabaja en la formación de personas autónomas y responsables, comprometidas con el servicio a la comunidad y vigilantes del buen clima escolar. Profesores y directivos hacen un seguimiento constante para detectar y prevenir situaciones que puedan menoscabar la convivencia escolar.
- Existe un diálogo permanente con la familias encaminado a lograr el mejor proceso de formación de los estudiantes, y evitar situaciones que puedan afectarlo.
- El Colegio ha identificado las conductas de ocurrencia común que afectan la convivencia escolar y las ha clasificado dentro de las tipologías establecidas en el Decreto 1075 de 2015.

- Así mismo, ha construido protocolos para atender adecuadamente cada uno de los tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar. También ha establecido un protocolo para garantizar la observancia del debido proceso en los procesos disciplinarios.
- La Dirección del Colegio apoya iniciativas de los estudiantes encaminadas a prevenir la intimidación escolar como son el Código de Honor y las diversas campañas anti-bullying emprendidas por el Consejo Estudiantil.

6.3 Atención

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 el Gimnasio La Montaña garantiza la atención diferenciada de las Situaciones Tipo 1, 2 y 3 que se definen a continuación:

- Situaciones Tipo 1: corresponden a << los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud>>

Entre las situaciones más comunes de este tipo que se han presentado y en las que el Colegio se enfoca activamente se encuentran: (i) los insultos, (ii) las burlas y ofensas en el aula y el bus del Colegio, y (iii) las agresiones esporádicas como consecuencia de un mal manejo de las emociones.

- Situaciones Tipo 2: corresponden a <<agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática; b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados>>.

Entre las situaciones de este tipo que se han presentado se encuentran: (i) el acoso escolar, y (ii) el acoso como resultado del manejo inadecuado de redes sociales.

- Situaciones Tipo 3: son <<las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente>>.

En el Colegio no se reportan situaciones de este tipo.

La atención se hace en concordancia con lo establecido en el protocolo correspondiente contenido en el [Anexo 1](#) del Manual de Convivencia frente a las situaciones que se presenten entre estudiantes, o entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, el Colegio reconoce que hay situaciones que afectan la convivencia escolar y no se subsumen dentro de ninguna de estas tipologías anteriormente referidas. En este caso y siempre que la conducta se encuentre tipificada en el Capítulo 7 de este Manual de Convivencia deberá adelantarse el proceso disciplinario correspondiente.

Con el propósito de garantizar la adecuada atención de las situaciones que puedan afectar la convivencia, el Gimnasio La Montaña reafirma las responsabilidades que le corresponden:

Al Colegio:

1. Garantizar a sus estudiantes, profesores, directivos y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos.
2. Implementar el Comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.



3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
6. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
7. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
8. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

A la rectora:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

A los profesores:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos, acorde con la normativa y el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarla de acuerdo con lo establecido en el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

A las familias:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Con el propósito de garantizar la adecuada atención, el Gimnasio La Montaña ha conformado el Comité Escolar de Convivencia el cual estará conformado y tendrá las funciones que se enuncian a continuación:

Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por: (i) la rectora, quien lo presidirá, (ii) el vicerrector respectivo, el director de escuela que corresponda, (iii) el personero estudiantil, (iv) el director de formación que se designará de acuerdo con lo que establezca el reglamento interno, (v) el director de KOA, (vi) el presidente de la Asociación de Padres de Familia, y (vii) el presidente del Consejo Estudiantil.

El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información que requiera.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes o entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios

- irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes que sean requeridos de los casos o situaciones que haya conocido el Comité Escolar de Convivencia.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 9. En desarrollo de sus funciones el Comité Escolar de Convivencia se dará su propio reglamento.

Los principios y definiciones contenidas en el [Anexo 1](#) del Manual de Convivencia guiarán la interpretación y aplicación de las normas de convivencia escolar.

En desarrollo de las acciones de atención se podrán imponer medidas pedagógicas que se consideren apropiadas. Estas medidas pedagógicas tienen el propósito primordial de educar y de resarcir los daños ocasionados y serán impuestas por directivos o profesores, según corresponda. Dichas medidas pedagógicas podrán consistir en reparaciones materiales, manifestaciones de perdón, actos simbólicos para prevenir que hechos semejantes vuelvan a ocurrir, acompañamiento a las personas afectadas, reflexiones grupales o individuales, proyectos educativos o planes de mejoramiento.

Los directivos y docentes tendrán flexibilidad para determinar las medidas que consideren adecuadas habida cuenta de los siguientes factores entre otros: (i) edad del estudiante, (ii) condiciones particulares del estudiante, (iii) efectividad de la medida, (iv) propósito de resarcimiento. En razón de su propósito y contenido, las medidas pedagógicas no constituyen sanciones disciplinarias.

No obstante, cuando las conductas presuntamente cometidas por los estudiantes constituyan faltas tipificadas en el capítulo séptimo de este Manual de Convivencia, habrá lugar al inicio de un proceso disciplinario que deberá adelantarse con todas las garantías establecidas en el protocolo correspondiente del *Anexo 1*.

Tratándose de conductas cometidas por profesores, aplicará lo que al efecto se establezca en el contrato individual de trabajo y las normas aplicables correspondientes.

El Colegio tiene dos instancias disciplinarias para decidir acerca de situaciones relacionadas con la convivencia escolar, (i) la rectora, y (ii) el Consejo Directivo.

Rectora: la rectora decidirá los procedimientos disciplinarios que se inicien contra los estudiantes y para este efecto podrá atender las recomendaciones de sus Consejos de Convivencia. Existe un Consejo de Convivencia para cada escuela. Estos están conformados por los vicerrectores respectivos, los directores de escuela respectivos, el director de formación y los directores de grupo correspondientes.

Consejo Directivo: conformado como se establece en el numeral 9.1.9. de este Manual de Convivencia, este órgano conocerá en segunda instancia de las decisiones adoptadas por la rectora. Así mismo conocerá en primera instancia de las faltas gravísimas (Tipo III) según se

definen en el Manual de Convivencia. En caso de que estas últimas decisiones sean impugnadas, el Consejo Directivo revisará su decisión y podrá confirmarla o revocarla.

6.4 Seguimiento

- Los profesores, directores de grupo y directivos adelantarán seguimiento de las situaciones que se hayan presentado y velarán porque se restablezca la normalidad y se prevengan nuevas situaciones.
- El Colegio ofrece un Sistema de Mejoramiento Personal establecido en el Capítulo 7 de este Manual de Convivencia con el cual se persigue que los estudiantes logren un adecuado cumplimiento de las normas, así como un mejor desempeño académico.
- En algunos casos, el Departamento de Psicología brinda asistencia y seguimiento a estudiantes involucrados en situaciones que han afectado la convivencia, identifica las posibles causas de las conductas, y ofrece el apoyo correspondiente.
- Los padres de familia y acudientes deben apoyar a sus hijos para que eviten conductas que afecten la convivencia. Así mismo, deben trabajar articuladamente con el Colegio en la identificación de las posibles causas que han dado origen a las conductas para brindar el apoyo necesario a sus hijos.

CAPÍTULO 7

SISTEMA DE MEJORAMIENTO PERSONAL, RECONOCIMIENTOS Y SANCIONES

El Gimnasio La Montaña intenta hacer compatibles ciertos criterios que nacen de la costumbre y de la perspectiva moral que desplaza al individuo gradualmente desde la heteronomía hacia la autonomía.

Se acepta por una parte que, en nuestra tradición, la sociedad ha establecido formas de reconocimiento y de rechazo a los comportamientos de los particulares; en ese origen encuentra su justificación el Colegio como grupo social con organización institucional, cuando propone un sistema de reconocimientos y sanciones.

Por otro lado, el Gimnasio La Montaña propende por la formación de individuos autónomos, cuyas motivaciones fundamentales sean de orden personal e interior. Por ello dicho sistema opera con reconocimientos de orden simbólico que no producen hechos efectivos de retribución.

7.1 Reconocimientos

Boletines Verdes

El Gimnasio La Montaña concede, con una periodicidad adecuada al Nivel, menciones escritas que al interior de la institución se denominan Boletines Verdes. Estas menciones son asignadas por el grupo de profesores reconociendo valores, virtudes o hábitos que reflejan, en la práctica, la apropiación de la filosofía del Colegio.

Reconocimientos anuales

Al finalizar el año escolar, los profesores eligen a los alumnos merecedores de distinciones especiales, representadas en menciones, medallas, placas o copas, que se entregan en el acto de Clausura. Se consideran aspectos dignos de reconocimiento los siguientes, para los cuales se incluyen sus descriptores:

- Espíritu Gimnasio La Montaña
- Compañerismo
- Excelencia Académica
- Espíritu Deportivo
- Espíritu Artístico

En el [Anexo 3](#) se describen los indicadores de cada uno de estos reconocimientos.

7.2 Sanciones

7.2.1 Faltas graves de conducta

- Desacato grave y consciente a las instrucciones impartidas por profesores y directivos del Colegio.
- Irrespeto grave a una persona.
- Agresión física, verbal, gestual, electrónica o relacional grave a otro miembro de la comunidad educativa, o a un tercero, siempre que la acción suceda en el Colegio, en las rutas de transporte escolar, en desarrollo de una actividad promovida o en la que participe

el Colegio, o fuera de este cuando involucre al menos a dos (2) miembros de la comunidad educativa y el agresor sea un estudiante.

- Acoso escolar o ciberacoso escolar.
- Fraude o intento de fraude.
- Plagio o la presentación de una obra ajena como propia sin hacer las referencias de autoría correspondientes.
- Falsificación de firmas o documentos.
- Consumo, venta o porte de sustancias psicoactivas.
- Uso o venta de vapeadores.
- Daño o hurto de bienes de propiedad del Colegio, de miembros de la comunidad educativa y de terceros, siempre que la acción suceda en desarrollo de una actividad promovida o en la que participe el Colegio.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la continuidad de la matrícula.
- Tenencia, uso, venta, comercialización de cualquier tipo de armas o elementos que tengan la aptitud esencial de causar daño al cuerpo o a la salud.
- Tenencia, venta, comercialización de material pornográfico.
- Tenencia, venta, comercialización de material de abuso sexual infantil.
- Incitación a que otra persona cometa una falta grave de conducta.
- Incurrir en conductas que atenten gravemente contra la propia integridad o la de terceros.

7.2.2 Sanciones aplicables a las faltas graves de conducta

Según la materialidad de la conducta, la intencionalidad, la edad del estudiante y sus condiciones particulares, la instancia disciplinaria podrá determinar la imposición de alguna de las siguientes sanciones, salvo en el caso de incumplimiento en las condiciones de continuidad de la matrícula donde procederá únicamente la cancelación del cupo:

- No participación en alguna actividad escolar.
- No participación en la ceremonia de Grado.
- Condicionamiento inmediato de la matrícula del alumno por un término que podrá ser de tres (3) meses a un (1) año, según la gravedad de la conducta cometida y se contará desde la imposición definitiva de la sanción.
- No renovación de la matrícula.
- Cancelación inmediata de la matrícula del alumno.
- La determinación que se adopte dependerá de la valoración de la falta que haga la rectora. Cuando la rectora considere que por la gravedad de la falta, la decisión deba ser tomada por el Consejo Directivo, podrá remitir a esta instancia el asunto, quien decidirá.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de las garantías procedimentales, todos los procesos disciplinarios sobre agresiones que se adelanten deberán seguir lo dispuesto en el respectivo protocolo del [Anexo 1](#).

7.2.3 Procedimiento específico

Las siguientes faltas tienen un procedimiento específico para ser atendidas:

7.2.3.1 Frente a la trampa

- **De 1° a 8°**

En la primera falta:

1. Reunión con el director de grupo, el profesor en cuya materia se cometió la falta y el estudiante para esclarecer los sucedido, identificar si hubo o no una falta y realizar una

reflexión corta. Se trabaja en la toma de decisiones y se proponen acciones para evitar que se repita la situación.

2. Se firma un acta de compromiso moral en el que participan los padres y el estudiante.
3. Con respecto al trabajo académico en el que se cometió la falta, este debe ser repetido para poder corroborar si el estudiante está o no aprendiendo. El estudiante debe demostrar su conocimiento de una manera más rigurosa, en unas condiciones especiales, fuera del tiempo de la clase.
4. El Consejo de convivencia debe estar informado

En la segunda falta:

1. Reunión con el director de grupo, el profesor en cuya materia se cometió la falta y el estudiante para esclarecer los hechos, identificar si hubo o no una falta y se realiza una reflexión sobre los pasos que se han realizado y la nueva falta. Se revisan las estrategias dadas anteriormente.
2. Se inicia un Plan de Mejoramiento Personal (PMP) moral con la participación activa de los padres de familia.
3. Se firma acta de condición de derechos, en dónde se incluye que el estudiante no puede ser elegido como representante.
4. El Consejo de convivencia debe estar informado

En la tercera falta:

1. El estudiante es citado a consejo de convivencia en dónde se analizará el caso y se impondrá una matrícula condicional.
2. El PMP Moral continuará.

En la cuarta falta:

1. El estudiante es citado a consejo de convivencia en dónde se analizará el caso y es remitido al consejo directivo para la cancelación del cupo

● 9°-11°

En la primera falta:

1. Reunión con el director de grupo, el profesor en cuya materia se cometió la falta y el estudiante para esclarecer los sucedido, identificar si hubo o no una falta y realizar una reflexión. Buscando que el estudiante reconozca y se de cuenta de su falla.
2. Con respecto al trabajo académico en el que se cometió la falta, este debe ser repetido para poder corroborar si el estudiante está o no aprendiendo. El estudiante debe demostrar su conocimiento de una manera más rigurosa, en unas condiciones especiales, fuera del tiempo de la clase.
3. Se firma acta de condición de derechos, en dónde se incluye que el estudiante no puede ser elegido como representante.
4. Se inicia un PMP Moral con la participación activa de los padres de familia.

En la segunda falta:

1. El estudiante es citado a consejo de convivencia en dónde se analizará el caso y se impondrá una matrícula condicional.
2. El PMP Moral continuará.

En la tercera falta:

El estudiante es citado a consejo de convivencia en dónde se analizará el caso y es remitido al consejo directivo para la cancelación del cupo

7.2.3.2 Frente a vapeadores

Tenencia y consumo de vapeadores y cigarrillo

Primera vez: citación e intervención con el Director de Formación: Intervención mínima en 4 momentos en donde los padres de familia están involucrados. El propósito es saber qué fue lo que hizo y porqué para poder ayudarlo y darle herramientas.

Segunda vez: el estudiante es citado al consejo de convivencia y es remitido con un especialista externo.

Tercera vez: el estudiante es citado a consejo de convivencia y se delibera las sanciones a imponer.

Venta y suministro de vapeadores, cigarrillo, alcohol y otras sustancias

Es una falta grave y el estudiante debe ir a consejo de convivencia, quien decide la sanción a imponer.

7.3 Mejoramiento personal

El Colegio cuenta con un conjunto de acciones y programas orientados al desarrollo integral de los alumnos como se menciona en el capítulo 3. Entendiendo la individualidad y las necesidades particulares que presentan los estudiantes en su desarrollo personal se han dispuesto una serie de acciones orientadas al acompañamiento y la generación de estrategias y herramientas que permitan al estudiante crecer y ser parte activa de su desarrollo personal.

Los estudiantes cuentan con la participación decidida de un equipo de profesores quienes, conscientes de su rol, modelan e incentivan el desarrollo integral. Cuando se presentan necesidades especiales, el director de grupo orienta y da unas primeras estrategias ajustadas a estas particularidades. Si las dificultades persisten, el departamento de formación, las vicerrectorías, los directores de escuela y las comisiones aseguran los espacios y los acompañamientos, a través de la generación de planes específicos, acciones y recursos para el abordaje de estas necesidades.

PMP - proceso de mejoramiento personal

Una de las estrategias de acompañamiento es el proceso de mejoramiento personal, que consiste en un conjunto de acciones pedagógicas, sistemáticas y organizadas, diseñadas por los profesores de la comisión y orientadas a los estudiantes que presentan dificultades en su desarrollo escolar. Estos procesos se caracterizan por un diálogo reflexivo y persuasivo y son concebidos como un deber que compromete al estudiante, a sus padres y al profesorado para el logro de los objetivos.

Se considera que un alumno debe iniciar un PMP cuando se detectan dificultades que interfieren con su desempeño escolar o con su desenvolvimiento social y moral. Este acompañamiento se lleva a cabo cuando se encuentra una razonable probabilidad de mejora a partir de los recursos que puede ofrecer el Colegio. Los diferentes tipos de PMP son:

1. Académicos: rutinas de aula y hábitos de estudio.
2. Actitudinales: faltas de disciplina y mal comportamiento.
3. Socioemocionales: dificultades sociales y manejo de emociones.
4. Responsabilidad: incumplimiento de deberes.
5. Moral: plagio, robo, mentiras y otras conductas.

CAPÍTULO 8

PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS

8.1 Matrículas

Definición: “Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiendo establecer renovaciones para cada período académico”. (Ley General de Educación, Art.95). Dicho acto constituye contrato que se regirá por las reglas del derecho privado y por lo establecido en el artículo 201 de la Ley General de Educación.

Las matrículas deben efectuarse cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el Colegio y dentro de los plazos establecidos para ello. Si pasados estos no se realiza la matrícula, el Colegio podrá disponer del cupo.

Clases de matrículas:

- Ordinaria: es aquella que se realiza dentro de las fechas previstas por el Colegio y sin ningún compromiso adicional de ninguna de las partes.
- Extraordinaria: es aquella que, por algún motivo especial, se autoriza pasado el plazo para realizar la matrícula ordinaria; sufre un recargo del 20% sobre el valor de esta.
- Condicional: es aquella que, por algún motivo y de acuerdo con los padres y con el alumno, se realiza sujeta al cumplimiento de alguno o de algunos compromisos que deben hacerse explícitos por escrito. El incumplimiento de los compromisos adquiridos ocasiona la pérdida del derecho a la renovación de la matrícula del siguiente año escolar.

8.2 Asistencia

- Cuando un alumno falta a clases, sus padres o acudientes deben subir la excusa a la plataforma correspondiente a más tardar tres días después de su regreso al colegio. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en los contenidos y trabajos desarrollados durante su ausencia.
- Las ausencias deben ser justificadas por la Vicerrectoría. La justificación de ausencias por motivos personales se solicita a la Vicerrectoría con permiso previo o con excusa de los padres, a más tardar tres días hábiles después del día de regreso al Colegio. La excusa de los padres o la incapacidad médica deben dejarse en el buzón del curso al iniciar la jornada escolar.
- Cuando un estudiante falte a evaluaciones, siempre con justificación escrita aceptada por el vicerrector de Sección, es su responsabilidad pedir la evaluación extemporánea dentro de los tres (3) días siguientes a su regreso al Colegio.
- Las ausencias de los estudiantes de Primaria, Escuela Media y de Bachillerato Alto están clasificadas en Gimnasio La Montaña así:

8.3 Retardos

Los alumnos que lleguen tarde al colegio, máximo hasta las 10:00 a.m., deben reportarse en la Secretaría Académica y esperar a ser autorizados en esta dependencia para ingresar a clase. Al tercer retardo o en llegadas posteriores a las 10:00 a.m., el alumno es devuelto a su casa y su ausencia se considera injustificada.

A lo largo de la jornada escolar, los estudiantes deben llegar puntualmente a todas sus clases. Los retardos se clasifican dentro de las mismas categorías de las ausencias y se contabilizan como media ausencia.

8.4 Permisos

Todos los permisos deben ser solicitados a través de la plataforma MiGLM / en el aplicativo de "Permisos" y deben ser aprobados por la Vicerrectoría correspondiente.

Ver [Anexo 2](#)

8.5. Transporte escolar

El servicio de transporte es prestado por un contratista externo, pero pertenece al Colegio la reglamentación interna de este servicio.

8.5.1 Reglamentación

- Los alumnos deben esperar el bus en el paradero puntualmente; por seguridad, los conductores no pitarán ni esperarán a nadie.
- En las horas de la tarde, los alumnos serán dejados en su paradero; en los buses de Preescolar y Primaria, cuando no haya nadie esperándolos, serán devueltos al Colegio.
- La autoridad en el bus está representada por la auxiliar. Los alumnos deben respetarla y acatar sus órdenes.
- En el bus del Colegio, en cualquier circunstancia, debe observarse un comportamiento adecuado.

Parágrafos

- Se consideran faltas que atentan contra la seguridad ponerse de pie, asomarse por las ventanas e impedir o dificultar la concentración del conductor.
- Se considera falta de respeto que atenta contra la convivencia y contra el buen nombre del Colegio, dirigirse de forma inapropiada a las personas que pasan cerca del bus.
- Se consideran faltas de urbanidad comer durante el recorrido, ensuciar o deteriorar el bus y debe responderse por los daños causados al vehículo.
- Se considera falta grave de conducta el escándalo o maltrato de cualquier índole a cualquier persona dentro del bus.
- Se considera falta grave de disciplina bajarse del bus sin autorización en lugares diferentes al paradero establecido.
- El alumno que quebranta las normas del transporte es amonestado verbalmente por el vicerrector de su Sección por una sola vez y sancionado de ahí en adelante con la suspensión transitoria o definitiva del servicio de transporte según la naturaleza de la falta.
- El Colegio se reserva el derecho de excluir del transporte a aquellos alumnos que, por una u otra razón, no se adaptan a las normas establecidas.
- Las pertenencias olvidadas por los alumnos en el bus son entregadas por la auxiliar en el Colegio, pero la responsabilidad es básicamente de los alumnos.

8.5.2 Casos especiales

8.5.2.1. Cambios de ruta

- Los permisos para cambio de ruta están sujetos a que haya cupos disponibles en la ruta a la que se quiere cambiar. Deben ser solicitados con al menos 24 horas de antelación a través de la plataforma MiGLM / Permisos.

- Los cambios definitivos de una ruta a otra, bien sea para todos o para algunos días de la semana, deben solicitarse también a través de MiGLM con una anticipación mínima de una semana. Estos están sujetos a la disponibilidad de cupos y a los recorridos existentes.

8.5.2.2 Cambios por no utilización de la ruta escolar

Cuando un alumno no vaya a regresar a su casa en el transporte escolar, sus padres deben informar a través de MiGLM / Crear y editar un permiso, con al menos 24 horas hábiles de anticipación. Si existen motivos de fuerza mayor que impiden adecuarse a este tiempo, deberán contactar a la Vicerrectoría correspondiente, desde donde autorizarán o no la solicitud. El alumno debe ser recogido en la bahía del edificio de la Administración.

8.6. Reglamentación para alumnos que no utilizan el transporte escolar

- Las horas de entrada y salida para los alumnos que no utilizan el transporte escolar se comunican al iniciar cada año, y dependen de la organización general de este procedimiento.
- Los vehículos particulares entran y salen por la puerta destinada para ello.
- Cualquier cambio o solicitud en la recogida habitual debe ser informado a través de MiGLM antes de las 12 m.

8.7. Presentación personal

- El Colegio no tiene uniforme con los propósitos de evitar la masificación y fomentar la autonomía. Sin embargo, se reserva el derecho a prohibir indumentarias que lleven implícitas ideologías o actitudes contrarias a la filosofía del Colegio.
- Las indumentarias de los alumnos no deben utilizarse como motivo de competencia o discriminación alguna.
- Los alumnos deben asistir al Colegio pulcra, cómoda y sencillamente presentados y respetando la filosofía del Colegio. En ningún caso se puede utilizar prendas de vestir rotas o raidas.
- Los uniformes para determinadas clases como educación física o ciencias naturales (batas de laboratorio) deben usarse siempre completos, en buen estado y marcados; sin estos no se puede participar en la clase.

8.8. Alimentación

8.8.1 Alumnos que toman el servicio de comedor

- Los alumnos deben comportarse con modales adecuados en el comedor.
- Los alumnos deben ajustarse al tipo de alimentación que el Colegio ofrece, el cual está fundamentado en principios de nutrición de aceptación general a nuestra cultura.
- El Colegio se reserva el derecho de excluir del servicio de comedor a aquellos alumnos que por una u otra razón no se adapten a las normas establecidas.

8.8.2 Alumnos que traen lonchera

- Los alumnos que traen lonchera deben cumplir las mismas normas de urbanidad exigidas a los que toman el almuerzo del Colegio.
- Por razones de seguridad está prohibido traer envases de vidrio y colombinas.

8.8.3 Medias nuevas

- Los alumnos de Preescolar y Primaria deben traer las medias nuevas de su casa. Sugerimos que estas sean una comida ligera.
- El Colegio ofrece el servicio de tienda para los alumnos de Escuela Media y Bachillerato Alto. Sin embargo la presencia de este servicio no excluye la posibilidad de traer las medias

nueves de la casa. En los alimentos que suministra la tienda se mantendrán los criterios nutritivos que orientan al Colegio.

8.9. Retiro del Colegio

Cuando un alumno se retira del Colegio durante el año escolar, se deben cumplir los siguientes pasos:

- Los padres deben notificar su decisión por escrito a la Rectoría del Colegio. En esta comunicación deben explicarse suficientemente los motivos, los cuales serán evaluados por la Junta Directiva, para determinar si procede la sanción por incumplimiento establecida en el contrato de matrícula.
- El alumno debe hacer entrega en la Secretaría Académica de su pupitre y su asiento, y cualquier recurso o material del Colegio que tenga en calidad de alquiler o préstamo.
- Una vez se han cumplido los pasos anteriores y se ha pagado la sanción, el Colegio expedirá el paz y salvo y los certificados escolares requeridos.

CAPÍTULO 9

GOBIERNO ESCOLAR

Es el conjunto de órganos directivos que tienen la responsabilidad de administrar, organizar, desarrollar y evaluar en Proyecto Educativo para el bienestar de la comunidad, la cual está conformada por estudiantes, padres, docentes, administradores y demás colaboradores. (Artículo 68 de la Constitución Política, según incisos 2 y 3 del artículo 142 de la Ley 115 de 1994).

9.1 Órganos de Gobierno

En el Gimnasio La Montaña el Gobierno escolar está integrado por:

9.1.1 Rectoría

Estará a cargo de un funcionario designado por la Junta Directiva y aprobado por el Consejo Superior por períodos de dos (2) años. Desempeña las siguientes funciones:

- Llevar la representación legal de la Corporación.
- Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo Superior y de la Junta Directiva.
- Presentar al Consejo Superior y a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y gastos y rentas así como el informe de labores y las cuentas y balances de la Corporación.
- Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Nombrar y remover libremente a los funcionarios cuyo nombramiento no corresponda al Consejo Superior o a la Junta Directiva, según los estatutos.
- Celebrar los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto de la Corporación, de acuerdo con la cuantía que le ha sido fijada por el Consejo y la Junta.
- Velar por la conservación del patrimonio espiritual, jurídico y económico de la Corporación.
- Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.
- Cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de la Junta Directiva dentro de las limitaciones establecidas en los estatutos, o que le imponga la Junta Directiva.
- Ejecutar todos los actos encaminados al mejor desarrollo del objeto de la Corporación.

9.1.2 Vicerrectoría

Estará a cargo de dos funcionarios designados por la Junta Directiva.

Funciones:

- Asesorar y apoyar al rector en el cumplimiento de sus funciones, uno en los niveles de Preescolar y Primaria y el otro en los niveles de Escuela Media y Bachillerato Alto.
- Reemplazar al rector en sus ausencias temporales o definitivas.

9.1.3 Consejo de Dirección y Planeación

Está integrado por el rector, los vicerrectores, la directora académica, el director de bilingüismo, la directora del Centro de Apoyo al Aprendizaje KOA, el director de formación, la directora de comunicaciones y los directores de Escuela.

Funciones:

- Planear el funcionamiento general del Colegio; esto incluye la planeación anual, mensual y semanal.
- Coordinar las actividades internas y externas que involucran más de un departamento académico.

- Coordinar los programas extracurriculares que no dependen de un departamento en particular, tales como: trabajo social, excursiones, convivencias, días de formación, educación sexual, jornadas pedagógicas de padres, etc.
- Estudiar y decidir sobre las propuestas extracurriculares presentadas por las diferentes secciones, escuelas y departamentos.
- Estudiar y decidir sobre las invitaciones y sobre las ofertas de programas, asesorías y otras propuestas externas relacionadas con la formación de los estudiantes.
- Estudiar y decidir sobre las propuestas de los estudiantes del Colegio, incluyendo las del personero, las del Consejo Estudiantil, las de los cursos, las de grupos especiales y las de alumnos independientes.
- Revisar continuamente el Manual de Convivencia y las normas particulares que no aparecen en este.

9.1.4 Consejo Académico

Es un órgano convocado y presidido por el rector. Está integrado, además, por la directora académica, el director de bilingüismo y los directores de departamento. Se reúne semanalmente.

Funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo de Dirección y Planeación en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Diseñar, gestionar y ejecutar el currículo.
- Propiciar la revisión permanente y el mejoramiento continuo del currículo.
- Estudiar las problemáticas académicas generales de la institución y diseñar las estrategias para su adecuado manejo.
- Estudiar las problemáticas académicas particulares de grupos determinados, remitidas por la comisión correspondiente, y diseñar las estrategias para su adecuado manejo.
- Diseñar y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Diseñar y gestionar los programas académicos especiales.
- Liderar las actividades culturales que se realizan dentro de la comunidad del Gimnasio La Montaña y las que se desarrollan en interacción con otras instituciones.
- Participar en la selección de profesores nuevos evaluando su competencia académica.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Establecer criterios para evaluar las competencias académicas de los profesores aspirantes.
- Revisar continuamente el Manual de Convivencia y las normas particulares que no aparecen en este.

9.1.5 Consejos de Convivencia

El Consejo de Convivencia tiene como propósito hacer un acompañamiento a los procesos disciplinarios, generando estrategias para orientar, haciendo llamados de atención, motivando a la reflexión de los estudiantes y proponiendo acciones para el cambio de actitud frente a cualquier falta cometida y, de ser necesario, sancionando cuando la falta lo amerite. A través de esta instancia se pretende, también, impactar el desarrollo moral de los estudiantes generando un ambiente escolar de cuidado y seguridad para todos.

Son dos consejos de convivencia: uno encargado de los asuntos de Preescolar y Primaria y uno encargado de los asuntos de Escuela Media y Bachillerato Alto.

Están integrados por el vicerrector correspondiente, el director de Escuela correspondiente, el director de formación y el director de grupo del niño involucrado.

Funciones

- Estudiar y decidir los casos de estudiantes que se salen de las facultades de las comisiones de curso en lo que respecta al cumplimiento general de la normatividad del Colegio.
- Estudiar y decidir sobre las problemáticas disciplinarias de los cursos.
- Revisar continuamente el Manual de Convivencia y las normas particulares que no aparecen en este.

9.1.6 Consejo Directivo

Es un órgano participativo conformado por el rector, dos representantes del personal docente (elegidos democráticamente en asamblea de docentes), dos representantes de los padres (elegidos por la Asamblea de la Asociación de Padres de Familia), un exalumno y los dos representantes estudiantiles de undécimo grado.

Dentro del organigrama del Colegio opera como comité asesor de la Junta Directiva para algunos asuntos.

Funciones

- Contribuir en la solución de conflictos que se presenten entre la institución y alumnos o familias, después de haberse agotado los procedimientos previstos en este Manual y como instancia anterior a la Junta Directiva.
- Revisar los temas que le solicite la Junta Directiva.
- Revisar y aprobar el incremento de tarifas del año escolar siguiente.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad.

9.1.7 Comité Escolar de Convivencia

Ver numeral 6.3 de este Manual de Convivencia

CAPÍTULO 10

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

10.1 Consejo Estudiantil

“Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos”. Ley 115. Decreto 1860, cap. II, art.29.

10.1.1 Sus características primordiales son:

- La representación que hace de todos los cursos y de los diferentes comités del Colegio.
- La participación de los alumnos en el mejoramiento continuo de la institución, en el cumplimiento de sus objetivos y en la aplicación de su filosofía.
- Se configura dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

10.1.2 Está integrado por los siguientes representantes:

- Un alumno de cada curso, desde segundo grado hasta grado once.
- Tres alumnos de Bachillerato Alto que representan, cada uno, un nivel de preescolar y que son elegidos por los alumnos de estos niveles.

10.1.3 Funciones

- Representar al estudiantado en el Consejo Directivo a través de los representantes de undécimo grado.
- Apoyar las actividades estudiantiles propuestas por distintos grupos organizados de estudiantes, tales como el comité de periódico, el comité ecológico, el comité de la emisora y otros.
- Promover y organizar la participación estudiantil en los proyectos y actividades institucionales que lo permitan o requieran.
- Promover la aplicación de las principales normas contenidas en el Manual de Convivencia en todos los niveles y en todas las circunstancias de la vida escolar.
- Actuar como mediador en los conflictos que así lo requieran bien sea porque lo solicite un estudiante o una autoridad en el Colegio.

10.2 Personero estudiantil

“Será un alumno que esté haciendo último curso y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”. Ley 115. Decreto 1860, cap.II, art.28.

El personero es elegido dentro del primer período académico por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Todos los alumnos del Colegio participan en esta elección.

10.3 Asomontaña – Asociación de Padres de Familia del Gimnasio La Montaña

Está integrada por los padres de familia y/o acudientes autorizados que eduquen a sus hijos en este plantel, quienes tendrán la calidad de miembros activos.

Funciones

- Impulsar la educación familiar y escolar, y participar en la integración de la comunidad educativa, compuesta por educandos, educadores y padres de familia.
- A partir de la correcta educación familiar, contribuir para lograr el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educadores.
- Desarrollar actividades culturales y de promoción social que permitan elevar el nivel cultural de los padres de familia y contribuyan a crear en los mismos una firme actitud de cambio y participación en el destino de la sociedad, mediante conferencias periódicas y demás acciones que redunden en el mayor conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- Servir como personera de los intereses de la comunidad en conservación de elementos, equipos de enseñanza, y de un alto nivel académico, la búsqueda de recursos de otras instituciones afines y los demás que demanda la comunidad.
- Ejercer vigilancia permanente sobre factores que atenten contra la integridad moral de la comunidad educativa.
- Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir y conocer las inclinaciones vocacionales y capacidades del educando y orientarlo hacia su pleno desarrollo.
- Ofrecer al plantel el concurso intelectual y moral necesario para la solución de aquellos problemas que perturban la formación integral de los educandos.
- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrán contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

10.4. Consejo de Padres

Es un órgano participativo conformado por un representante de cada grado, desde kínder hasta Undécimo, para garantizar que todos los grados estén representados en todo momento. Hay un suplente para cada representante.

Tanto el principal como el suplente son elegidos por los padres de los cursos a quienes van a representar, en la primera reunión de padres de familia que programa la Dirección del Colegio.

Funciones

- Actuar como órgano consultor en los programas que emprenda la Dirección del Colegio.
- Proponer programas que contribuyan al mejoramiento continuo del Gimnasio La Montaña.
- Servir como órgano consultor en los momentos en que la Dirección del Colegio lo requiera para tomar decisiones, emprender reformas o manejar coyunturas.
- Participar en las Comisiones de promoción a través de los representantes de cada grado.
- Servir como canal de comunicación para transmitir a la Dirección del Colegio las preocupaciones de la comunidad, siempre que estas no sean casos particulares.

ANEXO 1

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO 1

1. ¿Cuándo se presenta una Situación Tipo 1?

El numeral 1 artículo 2.3.5.4.2.9. del Decreto 1075 de 2015 define las Situaciones Tipo 1 como <<los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud>>.

Son ejemplos de Situaciones Tipo 1 las burlas, los insultos, los golpes, y las agresiones (físicas, verbales, gestuales, relacionales) que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

Para determinar si se configura una Situación Tipo 1 se debe valorar el grado de intencionalidad o conocimiento de que la conducta conlleva los antedichos efectos. Se debe valorar la edad, madurez y las características del trato común aceptado entre estudiantes, y entre estudiantes y profesores. También debe tenerse presente que hay ciertos golpes o agresiones comunes en la práctica de ciertos juegos o deportes, y su ocurrencia no debe ser catalogada como una Situación Tipo 1.

2. ¿Qué hacer cuando se presenta una Situación Tipo 1?

Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo 1 deben informarlas a los directores de grupo, profesores o monitores de bus, según corresponda, para que ellos lideren la mediación pedagógica y la solución de la Situación Tipo 1 presentada. Cuando las situaciones involucren a profesores, se deberá acudir al director de grupo correspondiente, y si la situación involucra al director de grupo deberán informársela al directivo correspondiente.

2.1 Protección a quien informe

Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a un directivo o profesor sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 1, se deberá proteger a la persona que informa de esta Situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información.

De otra parte, es deber de quienes informan, indicar por qué o cómo saben de los hechos. Lo anterior para evitar que situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas.

2.2 Reunión de las partes involucradas

El director de grupo, profesor, o conciliador escolar, según corresponda deberá reunir a las partes involucradas en la presunta Situación Tipo 1 para conocer qué fue lo que ocurrió. Es conveniente preguntar a cada una de las partes involucradas qué fue exactamente lo que ocurrió. Cada una de las partes deberá relatar la verdad de lo ocurrido. En caso de que las versiones sean contradictorias, la persona encargada de apoyar la solución podrá pedir el testimonio de terceros para esclarecer lo ocurrido.

Es posible que la persona encargada de apoyar la solución (director de grupo, profesor, monitor de bus, o conciliador escolar, según corresponda) determine que no se ha presentado una Situación Tipo 1 o que se trata de una Situación de mayor gravedad, en cuyo caso deberá aplicar lo establecido en el protocolo correspondiente.

2.3 Mediación pedagógica

Una vez haya claridad sobre lo ocurrido, la persona encargada de apoyar la solución (director de grupo, profesor, o conciliador escolar, según corresponda) deberá mediar para encontrar una solución a la Situación Tipo 1 que se haya presentado. Esta mediación deberá tener un carácter eminentemente pedagógico, y deberá contribuir a la formación de las personas involucradas.

2.4 Orientar la forma de solución

Adicionalmente, deberá establecer un acuerdo o determinación entre las partes involucradas para evitar que los hechos se vuelvan a presentar.

2.5 Restablecimiento de derechos y reconciliación

También deberá procurar que las partes involucradas se reconcilien y que se restablezcan los derechos de la parte afectada. Este restablecimiento, puede consistir, en una manifestación de disculpa, en un compromiso para evitar que se cometan los mismos hechos, en la realización de una acción reivindicque la estima de la persona, entre otras que se puedan considerar apropiadas.

2.6 Consecuencias aplicables

Comoquiera que las Situaciones Tipo 1 no corresponden a las faltas sancionables establecidas en el Manual de Convivencia, la comisión de una conducta de este tipo no dará lugar al inicio de un procedimiento disciplinario ni a la imposición de una sanción. Sin embargo, se podrán imponer medidas pedagógicas para lograr los propósitos de formación, restablecimiento de derechos y reconciliación antes referidos.

2.7 Seguimiento

La persona encargada de apoyar la solución deberá dejar constancia de lo ocurrido. Cuando no haya sido el director de grupo deberá comunicárselo a éste. El director de grupo deberá liderar el seguimiento a las partes involucradas para asegurar que las medidas de restablecimiento se cumplan y no se vuelvan a repetir estos hechos. Las comisiones de curso servirán como espacios para adelantar seguimiento.

Nota: dado que las Situaciones Tipo 1 deben ser resueltas dentro del Colegio, no es necesario que sean comunicadas a entidades externas como está prescrito para otro tipo de situaciones. El directorio telefónico se incorpora en los otros protocolos.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO 2

1. ¿Cuándo se presenta una Situación Tipo 2?

El numeral 2 del artículo 2.3.5.4.2.9. del Decreto 1075 de 2015 define las Situaciones Tipo 2 como <<agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las

características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática; b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados>>.

Son ejemplos de Situaciones Tipo 2 el acoso escolar o el ciberacoso, cualquiera sea la razón que la motive, los insultos, los golpes, y las agresiones (físicas, verbales, gestuales, relacionales) siempre sucedan de manera repetida, o que generen daño al cuerpo o a la salud, sin que generen incapacidad para los involucrados.

Para determinar si se configura una Situación Tipo 2 se debe valorar el grado de intencionalidad o conocimiento de que la conducta conllevaba los antedichos efectos. Se debe valorar la edad, madurez y las características del trato común aceptado entre estudiantes, y entre estudiantes y profesores. También debe tenerse presente que hay ciertos golpes o agresiones comunes en la práctica de ciertos juegos o deportes, y su ocurrencia no debe ser catalogada como una Situación Tipo 2.

2. ¿Qué hacer cuando se presenta una Situación Tipo 2?

Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo 2 deben informarlas a los directores de grupo, o directivos, para que ellos lideren las acciones que corresponden dentro de la Ruta de Atención Integral.

2.1 Protección a quien informe

Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a un directivo o profesor sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 2, se deberá proteger a la persona que informa de esta Situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. Así mismo, se debe garantizar la intimidad de las personas involucradas. Se deberá dejar constancia de las medidas que se adopten para proteger a quien informe.

De otra parte, es deber de quienes informan, indicar por qué o cómo saben de los hechos. Lo anterior para evitar que situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas.

2.2 Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados

El director de grupo o directivo deberá informar a los padres de los estudiantes involucrados. Con lo anterior se busca que éstos puedan brindar el apoyo correspondiente y apoyar los procesos que se originan como resultado de la Situación Tipo 2.

Esta comunicación podrá coincidir con la notificación de apertura de un proceso disciplinario, cuando el hecho corresponda a alguna de las faltas sancionables establecidas en el Manual de Convivencia. Como resultado del proceso disciplinario y siempre que se verifique la responsabilidad del estudiante, podrán imponerse las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia en atención a la gravedad.

2.3 Atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud

Cuando se verifiquen o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud, el director

de grupo o directivo deberá determinar en conjunto con los padres el tipo de atención que deba dársele al estudiante de manera inmediata. En caso de resultar afectado un profesor el Colegio deberá proveer los medios para la atención inmediata.

2.4 Adoptar medidas de protección de los involucrados

Según la naturaleza y gravedad de los hechos el director de grupo o directivo deberá implementar medidas orientadas a la protección de los derechos de los involucrados en la Situación Tipo 2. La protección comprende la salvaguarda de los derechos a la intimidad, a la integridad entre otros.

Resulta importante que se guarde confidencialidad de los hechos y se prevenga a las personas que los conocieron, para que no los divulguen o generen daños a las personas involucradas.

2.5 Generar espacios para que las partes, sus padres y acudientes puedan informar lo ocurrido, preservando la confidencialidad e intimidad

A diferencia de la reunión que debe tener lugar en las Situaciones Tipo 1, en caso de las Situaciones Tipo 2, el director de grupo o directivo deberá determinar el espacio adecuado para que las partes involucradas, sus padres y acudientes informen sobre lo ocurrido. En el evento de encontrar contradicciones, el director de grupo o directivo podrá pedir a terceros que informen si saben de lo ocurrido, siempre manteniendo la reserva y respeto por la intimidad de las personas involucradas y aquellas que brindan información.

2.6 Determinar las acciones restaurativas

El consejo de convivencia deberá proponer las acciones restaurativas que correspondan para solucionar el asunto. Estas acciones restaurativas podrán ser medidas pedagógicas para asegurar no sólo la protección de las personas afectadas, sino la prevención general de situaciones similares.

2.7 Informar al Comité Escolar de Convivencia sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas

Al tiempo que se adopten las acciones restaurativas o cuando el rector lo estime conveniente, deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia para informarles de lo ocurrido y las medidas adoptadas. La información deberá ser provista con la debida reserva de la información personal de los estudiantes o personas involucradas.

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia darán sus opiniones sobre las medidas adoptadas y formularán las sugerencias que consideren apropiadas. Con fundamento en las sugerencias que se formulen podrán adelantarse acciones adicionales o alternativas para salvaguardar los derechos de las personas involucradas, y para propender por la adecuada restauración y resocialización.

Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia deberá proponer acciones de prevención para evitar que hechos semejantes se vuelvan a presentar. Estas acciones deberán ser implementadas de la manera más pronta posible.

2.8 Análisis de lo ocurrido y seguimiento a la solución aplicada

Con posterioridad a la ocurrencia de los hechos, el director de grupo o directivo deberán liderar las acciones de seguimiento para prevenir que las partes involucradas vuelvan a incurrir en las conductas, o que las mismas continúen o se agraven.

La información de seguimiento a la situación podrá ser tratada en las comisiones de curso e incluso en el propio Comité Escolar de Convivencia.

2.9 Constancia de lo ocurrido

De todo lo ocurrido, incluso de las acciones de seguimiento se deberá dejar constancia en el medio que determine el director de grupo o directivo. Esta constancia deberá mantener bajo reserva la información personal de las personas involucradas en los hechos.

2.10 Reporte de información en el Sistema

En concordancia con lo que al efecto establezca el Ministerio de Educación Nacional, el rector del Colegio deberá reportar la Situación Tipo 2 en el Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar. Dicho reporte deberá guardar reserva de la información personal de las personas involucradas.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO 3

1. ¿Cuándo se presenta una Situación Tipo 3?

El numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.9. del Decreto 1075 de 2015 define las Situaciones Tipo 3 como <<*las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente*>>.

A diferencia de las Situaciones Tipos 1 y 2, las Situaciones Tipo 3 corresponden a conductas delictivas que por esencia deben estar consagradas en una ley en atención al principio de legalidad (*nullum crimen sine lege*). Bajo ninguna circunstancia una acción u omisión que no corresponda a una conducta, o que tenga un resultado típico pueda considerarse como Tipo 3.

Cuando se tenga algún indicio de que se ha presentado una conducta delictiva es necesario que el rector haga una validación jurídica previa de carácter urgente para determinar si en efecto debe ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes. No habrá lugar a la denuncia de una Situación Tipo 3 cuando a pesar de verificarse la tipicidad de la conducta, esta carezca de materialidad (p.e. el hurto de un lápiz).

2. ¿Qué hacer cuando se presenta una Situación Tipo 3?

Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo 3 deben informarlas al rector del Colegio.

2.1 Protección a quien informe

Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a al rector sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 3, se deberá proteger a la persona que informa de esta Situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. Así mismo, se debe garantizar la intimidad de las personas involucradas y del denunciante.

De otra parte, es deber de quienes informan, advertir el grado de certeza que tienen sobre la

ocurrencia de los hechos. Lo anterior para evitar que Situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas.

2.2 Atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud

Cuando se verifiquen o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud, el rector, o quien este delegue, deberá determinar en conjunto con los padres el tipo de atención que deba dársele al estudiante de manera inmediata. En caso de resultar afectado un profesor el Colegio deberá proveer los medios para la atención inmediata.

2.3 Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados

El rector deberá informar a los padres de los estudiantes involucrados en la presunta Situación Tipo 3. De la anterior actuación se deberá dejar constancia y deberá asegurar el respeto de los derechos y los datos de las personas presuntamente involucradas.

2.4 Poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes

El rector solicitará la evidencia correspondiente para determinar el grado de certeza que se tenga acerca de la comisión de la presunta conducta delictiva. Con fundamento en la información que reciba, el rector podrá informar directamente a las autoridades para lo cual podrá hacer siempre uso de la Línea Virtual de Denuncia - Te Protejo.

Sin embargo, si tiene dudas sobre si la conducta es Tipo 3 deberá realizar la validación jurídica correspondiente. Si como resultado de la validación concluye que se trata de una presunta conducta delictiva deberá informar a las autoridades competentes en la forma recién establecida.

2.5 Citación y comunicación al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de la información confidencial

El rector deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia para informarles de lo ocurrido. La información deberá ser provista con la debida reserva de la información personal de los estudiantes o personas involucradas.

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia podrán formular las sugerencias que consideren apropiadas para la protección de los derechos de los involucrados y de las personas que hayan provisto la información.

Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia deberá proponer acciones de prevención para evitar que hechos semejantes se vuelvan a presentar. Estas acciones deberán ser implementadas de la manera más pronta posible. El acta que adopte el Comité Escolar de Convivencia deberá ser firmada por todos los integrantes e intervinientes.

2.6 Adoptar medidas de protección de involucrados y de las personas que informaron

De acuerdo con las sugerencias que formule el Comité Escolar de Convivencia y lo que juzgue conveniente el propio rector, se implementarán las medidas de protección de los derechos de las personas involucradas y de las que hubieran reportado la presunta Situación Tipo 3.

2.7 Reporte de información en el Sistema

En concordancia con lo que al efecto establezca el Ministerio de Educación Nacional, el rector del Colegio deberá reportar la Situación Tipo 3 en el Sistema de Información Unificado de la

Convivencia Escolar. Dicho reporte deberá guardar reserva de la información personal de las personas involucradas.

2.8 Seguimiento

El rector deberá liderar el seguimiento de las presuntas Situaciones Tipo 3 que se hayan presentado para asegurar el cumplimiento de las medidas tendientes a proteger los derechos de las personas involucradas y de aquellas que hayan reportado los hechos. También seguirá la evolución de las denuncias formuladas a las autoridades competentes.

Las presuntas Situaciones Tipo 3 que se presenten también serán objeto de seguimiento por parte del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior se recomienda al rector utilizar la línea de denuncia electrónica Te Protejo.

ANEXO 2

PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Sección Bachillerato

- Los permisos se deben tramitar por la plataforma de Mi GLM, cumpliendo los tiempos de registro de estos: de lunes a jueves antes de las 10 am y los viernes antes de las 7 am.
- Los permisos para cambio de ruta están sujetos a que haya cupos disponibles en la ruta a la que se quiere cambiar. Deben ser solicitados con al menos 24 horas de antelación a través de la plataforma MiGLM / Permisos.
- Los permisos para actividades programadas o planeadas (exámenes médicos, trámites, citas, etc.) se deben pedir con 24 horas hábiles de anticipación al evento, no durante el día en que va a ocurrir, ni posterior a este. Es de carácter obligatorio adjuntar o remitir un soporte que valide la solicitud. En caso de que no se presente el permiso o de que sea extemporáneo, la ausencia se considerará como no justificada.
- Para ausencias por enfermedad u otro evento de fuerza mayor, se debe informar en un periodo máximo de (3) tres días hábiles después de regresar al Colegio. Después de este plazo no se autorizan los permisos y se asume la ausencia como no justificada.
- El Colegio no otorga permisos permanentes o prolongados durante el calendario escolar.
- Cuando un permiso no sea autorizado, no se realizan nivelaciones académicas, no se reciben trabajos, ni tareas, ni se da tiempo extra para las tareas de desempeño o actividades que se hayan realizado en el tiempo de clase.
- Siempre que un estudiante tenga una ausencia justificada deberá asumir la responsabilidad de adelantarse en los temas que se vieron, pedir nivelaciones y programar con los profesores la entrega de trabajos o evaluaciones.
- No se autorizan permisos que impliquen cambios de fechas para evaluaciones específicas, remediales, evaluaciones de remedial o habilitaciones, ni para salidas anticipadas a vacaciones.
- A partir de 9º los padres de familia pueden dar un permiso permanente a sus hijos para salir por sus propios medios al finalizar la jornada escolar. Este permiso solo aplica en la jornada ordinaria, no aplica para eventos o situaciones especiales que se salen de la rutina ordinaria, ejemplo: cuando hay una salida anticipada de un estudiante para una cita, no aplica el permiso de salida permanente, en estos casos el padre de familia debe enviar un permiso particular para esta situación.

Permisos para asistir a partidos o eventos en el Colegio después de la jornada escolar

Los estudiantes que se queden deben estar a cargo de su papá o de su mamá exclusivamente, salvo un caso especial debe tener en cuenta la siguiente información:

- Los padres del estudiante que se quiera quedar a un partido en el Colegio deben diligenciar un permiso en MiGLM (antes de las 10 a.m.) en el que indiquen que su hijo se quedará y que está bajo su cuidado o si se presenta un caso especial, con que padre de familia.
- En caso especial de que se quede con el papá o la mamá de un compañero, es necesario que el adulto que se va a hacer responsable del estudiante escriba un correo dirigido a Vicerrectoría (leopoldogarcia@glm.edu.co), antes de las 10 a.m., listando aquel o aquellos estudiantes que estarán a su cuidado y a los que llevará consigo al finalizar el partido.

- En caso de que un estudiante se quede sin que se le haya autorizado el permiso, deberá ser recogido por sus padres en la administración del Colegio. No puede hacer uso de las rutas de extracurriculares.

ANEXO 3

CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTOS

ESPÍRITU ARTÍSTICO

Son nominados y/o merecedores quienes reúnan los siguientes criterios en arte, música, literatura, video o diseño:

1. Creatividad en el área de producción artística de su preferencia.
2. Trabajo dedicado y constante en el trabajo artístico en el área de producción artística de su preferencia, esto puede ser evidente en extracurriculares o proyectos externos.
3. Actitud reflexiva para la apreciación y la crítica en el área de su preferencia.
4. Cumplimiento de las demandas básicas de las otras actividades artísticas.
5. Actitud respetuosa frente a otras manifestaciones artísticas.
6. Compromiso en las actividades escolares que involucren expresiones artísticas, específicamente en áreas de su preferencia.
7. Haber estado nominado por cualquiera de las áreas en el boletín de sensibilidad frente a las artes.

*** Al menos 5 de los criterios diferentes al requerimiento de los boletines.

ESPÍRITU DEPORTIVO

1. Juego limpio: comportamiento leal y sincero, además de correcto, en el deporte; en especial fraterno hacia el contrincante u oponente, respetuoso ante el árbitro y adecuado con los asistentes. También es jugar sin hacer trampas manteniendo una buena convivencia con compañeros y rivales, sin groserías ni actos similares, no generando discusiones ni peleas. (Wikipedia, s. f.).
2. Trabajo en equipo en el ámbito deportivo: compromiso, responsabilidad, solidaridad, sentido de pertenencia.
3. Alto desempeño en el deporte escolar o ser deportista de alto rendimiento.
4. Compromiso en las actividades deportivas del colegio.
5. Manejo adecuado de las emociones en el deporte.
6. Haber sido merecedor del boletín de juego limpio.

*** Deben cumplir todos los criterios.

COMPAÑERISMO

1. Hace contribuciones positivas al ambiente en el curso.
2. Asume actitudes benevolentes, generosas y empáticas con sus compañeros. ***
3. Manifiesta apertura y universalidad en la interacción con sus compañeros ***
4. Su solidaridad con sus compañeros es auténtica y no cae en la complicidad con comportamientos inadecuados. ***
5. Muestra disposición de escucha frente a las intervenciones de sus compañeros.
6. Actúa siempre reconociendo la existencia del otro y su dignidad. ***

7. Es confiable en lo que respecta a las confidencias y a las necesidades de sus compañeros. ***
8. Nunca participa en actos de maltrato o intimidación escolar con ningún miembro de la comunidad. ***
9. Interactúa de manera respetuosa, amable y protectora en el mundo virtual (hasta donde tenemos la posibilidad de evidenciarlo). ***
10. En bachillerato, ha sido nominado para el boletín de compañerismo.

*** *Obligatorios*

EXCELENCIA ACADÉMICA

1. Aportes académicos: Participa en las diferentes actividades académicas, científicas, culturales o tecnológicas destacándose por la calidad de sus aportes. ***
2. Interés por el conocimiento: Muestra interés por conocer más allá de lo que su condición de estudiante le exige. ***
 - a) Hace aportes significativos en clases de su especial interés o en clases que se le facilitan.
 - b) Se documenta en temas de su interés.
 - c) Tiene espíritu investigativo (curiosidad científica o académica y actitud de búsqueda constante y rigurosa).
 - d) Muestra un interés consistente por un área del conocimiento (suficientemente amplia) y no manifiesta desdén por otras áreas del saber.
3. Espíritu crítico: su actitud frente al conocimiento se caracteriza por el planteamiento de interrogantes, por la capacidad para controvertir ideas con base en hechos, datos o análisis coherentes según su edad y por mantener una actitud propositiva frente al conocimiento. ***
4. Pensamiento global: se interesa por comprender asuntos globales, aborda la realidad local desde una perspectiva global.
5. Comunicación: expresa sus ideas de manera efectiva y apropiada en contextos académicos ***
 - a) Utiliza consistentemente la lengua requerida para cada contexto.
 - b) Escucha activa y respetuosamente las ideas de otros
 - c) Hace uso de diferentes medios de comunicación.
6. Tecnología: hace uso adecuado de la tecnología y de la información disponible para potenciar sus habilidades y conocimientos ***
7. Integridad académica: utiliza métodos moralmente correctos para acceder al conocimiento, compartirlo y evidenciarlo. ***
8. Constancia y calidad en el trabajo: presenta trabajos atendiendo los parámetros formales y de contenido requeridos. Al final del año muestra avances significativos en sus procesos académicos. ***
 - a) Conoce y reconoce sus debilidades y trabaja en la superación constante de las mismas.
 - b) Conoce y reconoce sus fortalezas y trabaja por su desarrollo constante.
 - c) Trabaja por el logro de metas personales.
 - d) Cumple sus compromisos escolares.

e) Desarrolla su trabajo a partir de una planeación juiciosa de sus tiempos y actividades.

9. Independencia: a lo largo del año ha demostrado la capacidad de gestionar su propio aprendizaje de acuerdo con el nivel de desarrollo esperado.

10. Colaboración ***

a) Trabaja efectiva y respetuosamente en equipos diversos. (NEA, s. f.)

b) Asume responsabilidad por el trabajo colaborativo y valora las contribuciones hechas por cada miembro del equipo. (NEA, s. f.)

*** *Obligatorios*

Boletines verdes: se tendrán en cuenta los siguientes boletines verdes: Interés por el conocimiento, constancia y eficiencia en el trabajo y puntualidad.

Los descriptores de cada criterio (organizados con letras minúsculas) son apoyos para entenderlo, pero no tienen que cumplirse exhaustivamente.

ESPÍRITU GLM

1. Su trabajo refleja disciplina, motivación y actitudes para enfrentar retos académicos. Podría no haberlo logrado en algún momento del año. ***

2. Es empático y conciliador.

3. Manifiesta compasión y solidaridad en los actos de la vida escolar ***

4. Valora comprensiva y críticamente las diferentes manifestaciones culturales y celebra su diversidad ***

5. Valora y defiende la dignidad de cada persona en función de su individualidad (género, preferencias, características, creencias). ***

6. Actúa y reflexiona respecto de lo correcto y lo incorrecto en coherencia con la etapa de desarrollo moral en la que debe estar ***.

7. Manifiesta una búsqueda de sentido y de conexión que va más allá de sí mismo y del mundo empírico (espiritualidad).

8. Actúa consecuentemente con sus creencias y evidencia respeto ante las de los demás.

9. Asume una actitud socialmente sensible y responsable frente a los diferentes entornos en que se desenvuelve. ***

10. Evidencia compromiso con el bienestar de su comunidad (curso, colegio, Colombia, humanidad). ***

11. Participa activamente en iniciativas y actividades de la vida escolar. ***

12. Usa los diferentes medios de comunicación disponibles con honestidad, respeto, asertividad y consideración por los demás.

*** *Obligatorios*